Contratación Directa PAC Nº 00252527

"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire" Id: 252527 Expte Nº: 332154 DNCP

Nº: 44/2013

CONTRATO

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los un día del mes de noviembre del año en curso, entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI, R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por la Abog. Mara Ladan Samcevich con C.I. Nº: 763.693 en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 04 de fecha 18 de diciembre de año 2012, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante la contratante, y la empresa Unipersonal **Gustavo Caballero "Master Cool" RUC Nº: 4490798-2**, en adelante el contratista, con domicilio legal, en Paraguarí 1061 e/ Tte. Fariña y República de Colombia de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el señor Gustavo Miguel Caballero Galeano con cédula de identidad policial Nº: 4.490.798, en su calidad de propietario de la empresa; convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el contratante** y **el contratista**, en relación al PAC Nº:00252527, para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire" Expte Nº: 332154 ID:252527 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 150 de fecha 29 de octubre del año 2013, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:----------

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", incluidos en el Presupuesto General de la Nación.----------

El monto máximo del contrato abierto, (Art. 20 Inc. "s" de la Ley 2051/03) será hasta la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), y la suma mínima de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones).----------

El monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2013 será la suma de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y para el Ejercicio Fiscal 2014 la suma de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones).----------

Los pagos correspondientes al ejercicio Fiscal 2014, estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la contratación directa para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, convocado por la Circunscripción Judicial de la República. La adjudicación fue realizada según la Resolución N°:150 de fecha 29 de octubre del 2013 emanada del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lista de Precios – Contrato Abierto con montos mínimos y máximos						
1	2	3	6	7	8	9
N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación *	Precio unitario (IVA incluido)**
1	72102305-001	Mantenimiento Preventivo de Acondicionadores de Aire de Ventana de 7.500 BTU	Unidad	1	Evento	80.000
2	72102305-001	Mantenimiento Preventivo de Acondicionadores de Aire de Ventana de 12.000 BTU	Unidad	1	Evento	80.000
3	72102305-001	Mantenimiento Preventivo de Acondicionadores de Aire de Ventana de 18.000 BTU	Unidad	1	Evento	80.000
4	72102305-001	Mantenimiento Preventivo de Acondicionadores de Aire de Ventana de 24.000 BTU	Unidad	1	Evento	80.000
5	72102305-001	Mantenimiento Preventivo de Acondicionadores	Unidad	1	Evento	80.000

Gustavo Caballero
4490798

MASTER COOL
Expertos en Refrigeración
0983 424 235 - 0984 322 975

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION UOC

Presidente-
Tercera Circunscripción
Judicial de la República
INTERINO

CONTRATO

		de Aire tipo Split de Pared de 7.500 BTU				
6	72102305-001	Mantenimiento Preventivo de Acondicionadores de Aire tipo Split de Pared de 12.000 BTU	Unidad	1	Evento	80.000
7	72102305-001	Mantenimiento Preventivo de Acondicionadores de Aire tipo Split de Pared de 18.000 BTU	Unidad	1	Evento	80.000
8	72102305-001	Mantenimiento Preventivo de Acondicionadores de Aire tipo Split de Pared de 24.000 BTU	Unidad	1	Evento	80.000
9	72102305-001	Mantenimiento Preventivo de Acondicionadores de Aire tipo Split de Pared de 36.000 BTU	Unidad	1	Evento	80.000
**Precio total: setecientos veinte mil.----------						720.000

*Monto mínimo	15.000.000
*Monto máximo	30.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes quince millones y el monto máximo es de Guaraníes treinta millones.----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente Contrato tendrá una vigencia desde el **01 de noviembre de 2013,** hasta el **31 de octubre del 2014**, quedando a voluntad de las partes la ampliación de la vigencia del mismo si fuere necesario.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deberán ser realizados en los lugares requeridos dentro del recinto del Poder Judicial de Encarnación, sito en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz – Encarnación, en el horario comprendido entre las siete de la mañana hasta las doce horas del mediodía (días hábiles).----------
El contratista deberá proveer los servicios solicitados en un plazo no mayor a 24 (veinte y cuatro) horas corridos desde la fecha y hora de notificación de la solicitud del servicio, emitidas por la contratante. Salvo fuerza mayor debidamente justificada.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato.-----

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
En caso de que correspondiera a fuente de financiamiento 30 (Recursos Propios), el resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia. Para la fuente de financiamiento 10 (Dirección General del Tesoro Público). El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 520 del Banco Central del Paraguay nombre de la Corte Suprema de Justicia, ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Gustavo Caballero
4490798

MASTER COOL
Expertos en Refrigeración
0983 424 235 - 0984 322 975

ABG. GUILLERMO SKANATA
MIEMBRO
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República

CONTRATO

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.
El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº: 4848/2013- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1546 de fecha 12 de agosto del año en curso, Rubro 240, FF: 30 PAC: 252527 y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Encarnación, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. La forma de pago será en moneda Nacional (Guaraní).----------
La Circunscripción Judicial de Encarnación efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días; e iniciará los procedimiento de pago una vez que el contratista haya demostrado la efectiva entrega de los bienes, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura a Crédito, y aprobación previa de la contratante.----------

14. FISCAL DE CONTRATO.
La Circunscripción Judicial de Encarnación, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y emitirá la conformidad correspondiente de los servicios.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituidos por (3) tres páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos indicadas en el numeral 2, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Gustavo Caballero
4.440.798

MASTER COOL
Expertos en Refrigeración
0983 424 235 - 0984 322 975

Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República
INTERINO

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN